



GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
 Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Oficina de Partes  
 13 MAYO 2010  
 TOTALMENTE TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

DECRETO N° 400

SANTIAGO, 09 ABR 2010

VISTO: Estos antecedentes; y

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 03 MAYO 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	ALRE	04 MAYO 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 JEFF DIVISION

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 7225 de fecha 11 de febrero de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó visación de residencia sujeta a contrato, por un año, vigente hasta el 12 de marzo de 2010, al extranjero Johny AGUILAR AYZANO, de nacionalidad peruana, encontrándose actualmente irregular en el país; b) Que, mediante Informe Policial N° 6198 de fecha 23 de mayo de 2009 del Departamento de Policía Internacional, se informó que el extranjero en comento registra una Orden de Detención por el delito flagrante de infracción a la Ley 20.000, emanada de la Fiscalía Centro Norte, de fecha 05 de mayo de 2009; c) Que, mediante copia de Sentencia de fecha 30 de diciembre de 2009, del 6° Juzgado de Garantía de Santiago, se condenó al extranjero en comento, en causa RUC N° 0900415612-6, RIT 3821-2009, a la pena de 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo, sin beneficios, y multa de 6 UTM, como autor de un delito consumado de Tráfico Ilícito de Clorhidrato de Cocaína; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Johny AGUILAR AYZANO, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.971.093-1

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

" POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA "

TOMADO RAZON  
 11 MAYO 2010

Contralor General  
 de la República

que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.

CDH/RQM/AHC  
 2010-03-24

RODRIGO UJILLA MACKENNEY  
 Subsecretario del Interior

RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
 MINISTRO DEL INTERIOR

8430163